



RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS DE LAS PLAZAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN LOS MISMOS, PARA COBERTURA DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO EN EL GRUPO-PROFESIONAL E1 COCINA Y RESTAURACIÓN, SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SUBSECRETARÍA DE 9 DE MAYO DE 2024.

Por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 9 de mayo de 2024, se convocó proceso selectivo para la cobertura de 6 plazas de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de relevo de los Grupos Profesionales E2 y E1, sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 7 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 63 m) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Subsecretaría resuelve:

PRIMERO. - Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de la puntuación obtenida en el grupo profesional y especialidad, incluidos en el Anexo I de esta Resolución.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal calificador, así como en la página web del Ministerio de Hacienda "www.hacienda.gob.es", apartado *Empleo Público*.

SEGUNDO.- La persona aspirante de la especialidad, incluidas en el Anexo I de esta Resolución, dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la sede del Tribunal Calificador del proceso selectivo (Ministerio de Hacienda), para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el Anexo 2 de la convocatoria.

Toda la documentación deberá dirigirse al Ministerio de Hacienda, c/ Alcalá, n.º 9 – 28071 Madrid, (EA0023031) y podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

TERCERO. - Las personas aspirantes a las que se hace referencia en el apartado segundo de esta Resolución deberán presentar la siguiente documentación:

- Situación laboral:** Certificación acreditativa de estar en situación de desempleo y haberlo estado durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección o presentar consentimiento expreso a la Administración para el acceso a esta información (Anexo II)
- Nacionalidad:** Deberán aportar el DNI, en el caso de españoles y, en el caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la nacionalidad.
- Compatibilidad funcional:** Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto para el que será contratado.
- Habilitación:** Declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalentes que impida el acceso al empleo público en cualquiera de las Administraciones Públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. (Anexo III).



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

CUARTO. – Si la persona referida en el punto segundo de esta Resolución no presenta la documentación señalada en el punto anterior, en el plazo establecido o de la comprobación de los datos no quedara acreditado el cumplimiento de los requisitos, la plaza quedará desierta al no existir ninguna otra persona que haya superado el proceso.

QUINTO.- Sin perjuicio de lo recogido en el punto Cuarto, se declara desierta una de las dos plazas convocadas.

Contra la presente resolución podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, fecha y firma electrónicas.

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

por delegación de firma (Resolución Convocatoria de 9 de mayo de 2024)

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
Y COORDINACION TERRITORIAL

Gemma del Rey Almansa



ANEXO I

Grupo profesional E1 Cocina y Restauración (2 contratos) - Madrid

Nombre y Apellidos del aspirante	Méritos profesionales	Méritos formativos	Total	Observaciones
DAYANA ALEJANDRA VÁSQUEZ LOPERA	0	0	0	



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Anexo II

CONSENTIMIENTO CONSULTA DATOS

Apellidos: _____ Nombre: _____

Grupo profesional/especialidad: _____

D.N.I.: _____

El/La abajo firmante, por haber sido seleccionado/a para un contrato de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de relevo, grupo profesional/especialidad _____ CONSIENTE que el centro gestor consulte el requisito de situación laboral referido en el Apartado tercero de la presente Resolución.

En

a de

de 2024

(Firma)



Anexo III

D./D.ª con D.N.I. nº., de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de _____, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, y por haber sido seleccionado/a para un contrato de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de relevo, grupo profesional/especialidad _____, declara bajo juramento o promesa que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En _____, a _____ de _____ de 2024

(firma)